

CONCURSO PARA LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

1. ¿Si fui beneficiario/a del Concurso Nacional para la Formación Audiovisual 2023, puedo postular en el presente concurso?

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones de los numerales V. 3, 4, y 5, las que indican que no podrán postular personas naturales vinculadas a proyectos beneficiarios que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones o se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA.

Para más información sobre el estado y plazo de ejecución de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

2. ¿Puedo postular con un programa de carrera extensiva de un año? ¿Esta se considera en la modalidad de formación corta o modalidad larga, ya que es online?

Según lo establecido en las Bases, **se excluyen del presente Concurso los programas de formación conducentes a los grados académicos de pregrado**. Asimismo, en caso el programa formativo tenga como duración más de seis (6) meses, se considera dentro de la modalidad de formación larga, el cual contempla programas formativos que se realizan de manera **presencial, virtual o mixtos**.

3. ¿Puedo postular al Concurso para la Formación Audiovisual, con un máster de tipo oficial?

Sí. Cabe señalar que, según lo indicado en las Bases, se excluyen del presente Concurso los programas de formación conducentes a los grados académicos de pregrado.

4. ¿Se puede cambiar la fecha de declaración de beneficiarios?

Las fechas están establecidas en el cronograma del numeral VII de las Bases. La publicación de beneficiarios podrá realizarse anticipadamente si el Jurado lo considera pertinente, pero no se garantiza dicho adelanto.

5. ¿Debo presentar una Declaración Jurada de domicilio en región si mi DNI indica como dirección Lima?

De acuerdo a lo establecido en el numeral IV de las Bases, en caso la postulación **aplique a la reserva para regiones** debe contar con domicilio fuera de Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad. Asimismo, dicha persona deberá presentar una Declaración Jurada que acredite su domicilio en dicha región. Caso contrario no será necesario.

6. Si fui beneficiario del Concurso de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual y mi proyecto se encuentra en evaluación por la DAFO ¿puedo postular a la presente convocatoria?

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones de los numerales V. 3, 4, y 5, las que indican que no podrán postular personas naturales beneficiarias que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones o se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA.

Para más información sobre el estado de su proyecto y el plazo de ejecución de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

7. ¿A qué se refieren con las etapas de Preproyecto, Proyecto y Fin del Proyecto en el ítem Cronograma del formulario de postulación?

Según lo establecido en las Bases, el Proyecto contempla el proceso de aprendizaje del/la postulante en programas que fortalezcan las capacidades del postulante a través de **estudios especializados** en materias relacionadas a la industria audiovisual. La etapa de Preproyecto es entendida como las actividades que el postulante debe realizar antes del inicio del programa formativo (por ejemplo: solicitud de visas, matrícula, compra de equipos, entre otros). Fin del proyecto, por otro lado, es el cierre del programa (presentación de tesis o de proyecto final, entre otros) y las actividades de entregas de informes y devoluciones a la ciudadanía que el beneficiario deberá realizar para cumplir con las obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso.

8. ¿Qué documento puedo presentar en el ítem “Documentos probatorios de las fuentes señaladas” para sustentar una fuente de financiamiento propia?

Respecto al cofinanciamiento con fondos provenientes de sus ahorros, puede sustentar dicho monto con un estado de cuenta a su nombre junto a una declaración jurada.

9. ¿Si cuento con una beca, la cual me absuelve del pago previo de la matrícula, debo presentar una declaración jurada de pagos previos?

No. La declaración jurada mediante la cual la persona natural se compromete a realizar pago(s) solo se presenta cuando está relacionada al pago de inscripción en el programa formativo.

10. ¿Puedo ser beneficiario/a como persona natural en más de un concurso?

No. Las personas naturales postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a cualquiera de los concursos que conforman los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. Sin embargo, se premiará como máximo (1) proyecto u obra de la misma persona natural, representante legal o director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del ‘Plan de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025’. Puede leer las bases de los otros estímulos a los que desea postular para conocer las restricciones de estos.

11. ¿Puedo postular con un programa formativo cuyo título final equivale a un grado?

Según las bases del presente Concurso, se excluyen únicamente los programas de formación conducentes a los grados académicos de **pregrado**.

12. Si cuento con una beca ¿puedo postular al Concurso para la Formación Audiovisual?

Sí. Cabe señalar que solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por becas o por la institución educativa que imparta el programa en el que se ha sido admitido(a).

13. Si cuento con una beca ¿Debo consignar el monto de la matrícula en el Presupuesto?

Sí. Asimismo, puede agregar el monto y la fuente en el ítem “Plan de financiamiento” y adjuntar el documento que sustente la beca en el ítem “Documentos probatorios de las fuentes señaladas”.

14. ¿Es obligatorio presentar los cronogramas del programa formativo?

De acuerdo con el formulario de postulación, los documentos obligatorios que presenten información respecto a los cronogramas son el “Documento que acredite duración del (de

los) programa(s) de formación emitido o divulgado por la institución u organización correspondiente” y el “Plan de estudios o sumilla”. De manera opcional “Cronograma de pago(s) del(de los) evento(s), taller(es) y/o programa(s)”.

15. ¿Puedo postular con el programa Master en contenidos de comunicación audiovisual y publicidad de la Universidad autónoma de Barcelona?

El Concurso para la Formación Audiovisual tiene la finalidad de aportar al desarrollo de la actividad audiovisual promoviendo el fortalecimiento de capacidades y la especialización **para el perfeccionamiento de los proyectos cinematográficos y audiovisuales nacionales.**

De acuerdo con lo establecido en las Bases del concurso, se verificará que el programa formativo se encuentre vinculado a las siguientes áreas de la actividad audiovisual: Guion, Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción, Sonido, Edición, Animación y efectos especiales, Nuevos medios audiovisuales, Preservación del patrimonio audiovisual, y Otras áreas relacionadas al audiovisual.

16. ¿Si tengo formación universitaria en una carrera distinta al audiovisual, puedo postular al Concurso para la Formación Audiovisual?

Para postular al presente Concurso, la persona natural deberá contar con la inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y Audiovisual - RENCA. Además, según las presentes Bases, en el numeral 6.3., el postulante debe contar con experiencia académica o profesional documentada en algún sector de la actividad audiovisual.

Para mayor información sobre la inscripción en el RENCA, puede revisar el enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pnatural/>, comunicarse al (01) 618 9393 anexo 3500 o al correo renca.dafo@cultura.gob.pe

17. Si soy peruano/a domiciliado/a en el extranjero, ¿debo presentar una Declaración Jurada?

Las personas peruanas domiciliadas en el extranjero deberán marcar como tipo de documento “DNI Extranjero” e ingresar su número de DNI, así como el lugar de residencia de acuerdo a su documento de identidad.

18. ¿Cuál es la fecha en la que se firma el Acta de Compromiso luego de la publicación de beneficiarios?

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la declaración de beneficiarios, se notifica el proyecto de Acta de Compromiso a la persona natural beneficiaria para su firma, quien tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para este procedimiento. El cual, puede ser prorrogado por cinco (5) días hábiles adicionales.